



ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 035101		
		Código DIR3: LA0001331 - DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD		
	Usuario Origen	claguacarretero		
	Tema	SAC651 IGUALDAD. SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y DE PÚBLICA CONCURRENCIA: SOLICITUDES Y JUSTIFICACION	Expediente	2022/210722000001
Asunto	S1. SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD POR PARTE DE LA ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS			

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto **2022/07461**, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la ALCALDÍA PRESIDENCIA, que se transcribe a continuación:

A la vista de la solicitud presentada por la Entidad **ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR**, con CIF **G91147108**, con registro de entrada de fecha: 23/11/2022, Registro de entrada n°: 2022/44272 en la cual pide una subvención para el proyecto "YO VOY CONMIGO " para LA CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023. Línea estratégica 3 (LE3). Promoción de la Igualdad: Anexo VIII, que comprende la Línea de subvención LS1. SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD POR PARTE DE LA ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS.

Visto el informe de la técnica de Igualdad, de fecha 30 de Diciembre de 2022 literalmente dice: *"En cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los ejercicios 2022 y 2023, aprobada el 3 de noviembre de 2022 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Utrera por el que se aprueba la Líneas estratégicas 1 a*

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 16:55:12

EXPEDIENTE ::

2022210722000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E75F00A3C0G7Z8G7G4 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E75F00A3C0G7Z8G7G4



10, y su publicación en el BOP Número 259 Miércoles 9 de noviembre de 2022 . A la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2022/210722000001 y del informe de la Comisión de Valoración, de fecha 27 de Diciembre de 2022, resultado de la evaluación de solicitudes efectuadas en relación con la línea estratégica 3 (LE3). Promoción de la Igualdad: Anexo VIII, que comprende la línea de subvención LS1. **SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD POR PARTE DE LA ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS**, se emite el siguiente INFORME: PRIMERO.- Una vez finalizado el plazo de subsanaciones de la entidades susceptibles de subsanar y presentado el Modelo 4. Aceptando el importe otorgado en la resolución provisional, por parte de la única entidad solicitante, **Asociación de Mujeres Santiago el Mayor, con C.I.F.: G91147108**, y manifestando no tener ninguna alegación más que formular. SEGUNDO.- Proponer el definitivamente la siguiente relación de solicitudes, con los correspondientes importes adjudicados definitivamente para el ejercicio 2022-23, correspondiente a la línea estratégica 3 (LE3). Promoción de la Igualdad: Anexo VIII, que comprende la línea de subvención LS1.- **SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD POR PARTE DE LA ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS**, para la Convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022-23 : RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS:

N.º DE EXP.	ENTIDAD	C.I.F.:	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	PUNTAJACIÓN				IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGABLE	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONABLE
				Ejercicio	Crit. generales	Crit. específicos	Puntuación total					
2022/065122000001	AAMM Santiago El Mayor.	G91147108	YO VOY CONMIGO	2022	30	54	84	12.800	10.240	10.240	2.560	100 %
				2023	30	54	84	18.450	14.760	14.760	3.690	

TERCERO.- La siguiente relación de Entidades quedan **EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE**, pues no cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de Subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de la asociaciones de mujeres de Utrera y sus pedanías, al no acreditar su inscripción como asociaciones de Mujeres, legalmente inscritas en el Registro Municipal De Entidades Ciudadanas y no han presentado alegaciones al respecto:

N.º DE EXP.	ENTIDAD	C.I.F.:	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CÓDIGOS SUBSANACIÓN	PRESENTADAS
065122000002	AMPA MUÑOZ GRANDES	G41820929	LA IGUALDAD NO ES UN CUENTO	6	NO
065122000003	AMPA VIRGEN DE LORETO	G 41504747	CRECIENDO EN IGUALDAD	6	NO
065122000004	AMPA LAS TORRES	G91913475	LA IGUALDAD NO ES UN CUENTO	6	NO

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 16:55:12

EXPEDIENTE ::
2022210722000001
Fecha: 03/10/2022
Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E75F00A3C0G7Z8G7G4 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E75F00A3C0G7Z8G7G4



CUARTO.- La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación. Por todo lo expuesto, es por lo que vengo en informar y proponer para que, por la Sexta tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 5804/ 2021, de 28 de octubre, se formule la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA. PRIMERO.- APROBAR** la Propuesta de Resolución definitiva para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitiva, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de la cuantía de la subvención otorgada por ejercicio presupuestario, y para la finalidad que se expresa:

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVA:

N.º DE EXP.	ENTIDAD	C.I.F.:	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	PUNTUACIÓN				IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO:	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIÓNADO:
				Ejercicio	Crit. general es	Crit. específicos	Puntuación total					
2022/065122000001	AAMM Santiago El Mayor.	G91147108	YO VOY CONMIGO	2022	30	54	84	12.800	10.240	10.240	2.560	100 %
				2023	30	54	84	18.450	14.760	14.760	3.690	

SEGUNDO.- APROBAR la relación de Entidades **EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE** pues no cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de Subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de la asociaciones de mujeres de Utrera y sus pedanía, al no acreditar su inscripción como asociaciones de Mujeres, legalmente inscritas en el Registro Municipal De Entidades Ciudadanas y no han presentado alegaciones al respecto.

N.º DE EXP.	ENTIDAD	C.I.F.:	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CÓDIGOS SUBSANACIÓN	PRESENTADAS
065122000002	AMPA MUÑOZ GRANDES	G41820929	LA IGUALDAD NO ES UN CUENTO	6	NO
065122000003	AMPA VIRGEN DE LORETO	G 41504747	CRECIENDO EN IGUALDAD	6	NO
065122000004	AMPA LAS TORRES	G91913475	LA IGUALDAD NO ES UN CUENTO	6	NO

TERCERO.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria: 51 2320 48999, con n.º de operación para 2022 22016330 del Presupuesto de 2022, por importe de 10.240 euros (100 % subvención presupuesto solicitado), a favor de la entidad **ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR**, con CIF G91147108, con registro de

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E75F00A3C0G7Z8G7G4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 16:55:12

EXPEDIENTE :: 2022210722000001
 Fecha: 03/10/2022
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028E75F00A3C0G7Z8G7G4



entrada n.º: 2022/44272 de fecha: 23/11/2022, para el proyecto "YO VOY CONMIGO", y por importe total de toda la línea de subvención LS1 I de 10.240 euros. CUARTO.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto por la anualidad 2023 de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 51 2320 48999, con n.º de operación 2022 28000207 para del Presupuesto de 2023, por los importes por importe de 14.760 euros (100 % subvención presupuesto solicitado), a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con CIF G91147108, con registro de entrada n.º: 2022/44272 de fecha: 23/11/2022, para el proyecto "YO VOY CONMIGO", y por importe total línea de subvención LS1 de 14.760 euros. Este compromiso de gasto queda supeditado a la cláusula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023. QUINTO.- Acordar el abono del pago anticipado del 100 % para la anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre. El pago de la anualidad de 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad de 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado. SEXTO.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución definitiva, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas la presente Propuesta de Resolución definitiva, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las de las Administraciones Públicas LPACAP. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. SÉPTIMO.- Esta propuesta estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación. OCTAVO.- La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores. NOVENO.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de instrucción del expediente. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- Fdo.: Concepción Tagua Carretero.- TÉCNICA DE IGUALDAD."

Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES, de fecha 30/12/2022 de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que literalmente dice: " En relación al expediente de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la línea Estratégica LE3, y línea de Subvención LS1 SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA Y SUS PEDANÍAS de PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 16:55:12

EXPEDIENTE :: 2022210722000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E75F00A3C0G728G7G4 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E75F00A3C0G728G7G4



2 y siguientes del Real Decreto 424/17, de 28 de abril, así como el artículo 4 del Real Decreto 128/18, de 16 de marzo, se emite el siguiente INFORME: Legislación aplicable con carácter general • Artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. • Real Decreto 500/1990, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario. • Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. • Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos. • Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022. Legislación específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. PRIMERO. Con fecha 30/12/2022 se recibió para su fiscalización expediente n.º 2022/210722000001 de la Oficina de POLÍTICAS DE IGUALDAD sobre propuesta de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la Línea Estratégica LE3, y línea de Subvención LS1 SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE UTRERA Y SUS PEDANIAS de PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD, incluida en la anualidad de 2022 del Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se incorpora la siguiente documentación: • Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2022. • Expedientes individualizados con la documentación de cada solicitante. • Actas de valoración de las solicitudes. • Informe propuesta del Servicio Gestor del gasto de resolución provisional. • Listado provisional de admitidos y excluidos. • Acta e informe de reformulación de solicitudes. • Aceptación de la reformulación por los solicitantes. • Informe propuesta de resolución definitiva. • Retención de Crédito. SEGUNDO. En el Informe propuesta del Técnico Medio Igualdad de Género de fecha 30/12/2022, se propone la concesión de las siguientes subvenciones:

Nombre Entidad	CIF	Finalidad	Importe Proyecto2022	Importe Proyecto2023	Importe a conceder 2022	IMPORTE A CONCEDER 2023	Porcentaje Financiación
AAMM SANTIAGO EL MAYOR	G91147108	YO VOY CONTIGO	12800	18450	10240	14760	100%

TERCERO. El importe

previsto en la convocatoria para la Línea Estratégica LE3, y línea de Subvención LS1 es de 38.000€ para el año 2022 y de 38.000€ para el año 2023, de los cuales se propone adjudicar la cantidad de 10.240 € para el año 2022 y 14.760 € para el año 2023. CUARTO. Sobre los aspectos comprobados, se informa lo siguiente: X Los gastos para los que se propone comprometer los créditos son gastos aprobados y fiscalizados favorablemente. X Existe informe de evaluación de solicitudes. X Existe informe del órgano instructor en el que consta que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. X La propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía. X Las subvenciones que se propone conceder se ajustan al objeto y requisitos recogidos en la convocatoria. Se

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 16:55:12

EXPEDIENTE ::

2022210722000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028E75F00A3C0G728G7G4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E75F00A3C0G728G7G4 en <https://sede.utrera.org>

prevé la formalización de un convenio de colaboración. **X La subvención** propuesta cubre el coste total del proyecto presentado. **X Se prevé** el pago anticipado de la subvención. Mediante Decreto 2022/07375 de 28 de diciembre de 2022 se aprueba el pago anticipado del 100 % para las subvenciones que se concedan en el marco de la "Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los ejercicios 2022 y 2023, Plan Estratégico 2022-2023". En caso de estar previsto en la normativa reguladora de la concesión el pago anticipado de la subvención, se exige la aportación de garantías. En caso de exigirse la aportación de garantías, ha sido aportada por el solicitante. **X En caso** de estar previsto en la normativa reguladora de la concesión el pago anticipado de la subvención, se exime de la aportación de garantías. En el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre por el que se aprueba el pago anticipado del 100 % para las subvenciones que se concedan en el marco de la "Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los ejercicios 2022 y 2023, Plan Estratégico 2022-2023", no se establece la exigencia de ningún régimen de garantías. **X Se acredita** que los beneficiarios no incurrir en causa de prohibición que les impida obtener la condición de beneficiarios (art. 13.2 LGS). Se acredita que los beneficiarios están al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Se acredita el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin que conste en el expediente certificado de la Tesorería municipal de estar al corriente con este Ayuntamiento. **X Los beneficiarios** no tienen pendiente de justificar subvenciones concedidas por el Ayuntamiento. **X No consta** en esta Intervención que exista resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma ni que se haya acordado por el órgano concedente de la subvención la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar. **X La propuesta** se propone al órgano competentes para su aprobación: Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2022, se delega en la Alcaldía-Presidencia la competencia para "la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos del Presupuesto), en el Sr. Alcalde-Presidente". **X Existe crédito adecuado** y suficiente para atender el reconocimiento de la obligación. - Aplicación presupuestaria: 51 2320 48999 - Operación RC n.º 2022 22016330 para el año 2022. - Operación RC n.º 2022 28000207 para el año 2023.. - Concepto: **ACTIVIDADES POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES DE MUJERES. QUINTO.** Otras cuestiones a considerar: • Todos los actos de ejecución de la subvención deben publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. **SEXTO.** Aplicación de reglas fiscales. En cuanto a la aplicación de las las reglas fiscales, el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 6 de octubre de 2020 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales. "Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera". "Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 16:55:12

EXPEDIENTE ::
202221072200001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028E75F00A3C0G728G7G4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E75F00A3C0G728G7G4 en <https://sede.utrera.org>

conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021." Posteriormente el Congreso de los Diputados mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2020 apreció que España está sufriendo una pandemia, lo que suponía una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF. Para 2022, el Consejo de Ministros en sesión celebrada el 27 de julio de 2021 adoptó el siguiente Acuerdo en relación con las reglas fiscales: "Se mantiene la suspensión del Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021". Y el Congreso de los Diputados, mediante Acuerdo de 6 de septiembre de 2021, aprobó la solicitud de suspensión formulada por el Consejo de Ministros. En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. En todo caso el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2021 y 2022 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas. (EELL: equilibrio en 2022, y regla de gasto 2022: tasa de referencia 3,2%). Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 apreció que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la LOEPSF, que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF, circunstancias que ha considerado que se mantienen vigentes en el Acuerdo de 6 de septiembre de 2021. A partir de esa fecha es aplicable la medida de la suspensión, sin que sea necesaria norma alguna de desarrollo. No obstante todo lo anterior, se mantienen las obligaciones de suministro de información, y es por lo que procede la emisión del presente informe, que analiza la situación o posición de las reglas fiscales respecto del gasto que se propone, pero sin concluir sobre las consecuencias de su cumplimiento o incumplimiento. En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los presentes justificantes de gastos deberán contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORRERO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 16:55:12

EXPEDIENTE ::

202221072200001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E75F00A3C0G728G7G4 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E75F00A3C0G728G7G4



normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en los meses de agosto y septiembre de 2022, dos últimos meses que han sido informados al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales. Conforme a los créditos iniciales del presupuesto 2022, resulta una cifra de **GASTOS NO FINANCIEROS** de 48.513.200,10 €, y de **INGRESOS NO FINANCIEROS**, de 51.735.104,17 €, que con los ajustes contenidos en el Informe de Estabilidad Presupuestaria de 13/05/2022, representa una **CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN** por importe de 99.855,11 €. Con posterioridad a la aprobación del presupuesto, se han aprobado y contabilizado los expedientes de modificación de crédito por incorporación de remanentes número nº 001/2022/IR/001, 002/2022/IR/002, 003/2022/IR/003, 004/2022/IR/004, 005/2022/IR/005, 007/2022/IR/006, 015/2022/IR/007, 016/2022/IR/008, 017/2022/IR/009, 018/2022/IR/010, 019/2022/IR/011, 026/2022/IR/012, 027/2022/IR/013, 053/2022/IR/014, que supusieron una alteración de la situación aludida en cuanto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en el sentido de que provocaron **NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** de -10.700.684,94 €. No obstante, debe advertirse en cuanto a la evolución de la estabilidad como consecuencia de las modificaciones presupuestarias aprobadas en 2022, que esta Intervención informa sobre los datos disponibles sin que se haya podido contrastar la adecuación de las incorporaciones realizadas con el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada que resulte de la Liquidación del ejercicio 2021, pendiente de aprobar. Las incorporaciones de remanentes de crédito aprobadas en 2022, que ascienden a 17.787.946,42 €, han supuesto un incremento de las previsiones en los capítulos 4º y 7º de Ingresos por importe de 7.322.478,19 y en el capítulo 8º de Ingresos por importe de 10.800.540,05 € y están financiadas por desviaciones positivas de financiación y compromisos de ingreso de proyectos de gasto con financiación afectada que forman parte del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, siendo el resumen el siguiente: • Incorporaciones de remanentes totales: 17.787.946,42 € • Financiadas por desviaciones de financiación (capítulo 8º): 10.800.540,05 € • Financiadas por compromisos de ingresos: 7.322.478,19 €. El desglose de los recursos afectados es el siguiente: • Préstamos: 9.491.835,63 €. • Subvenciones finalistas: 13.251.278,41 €. • Recursos procedentes del PMS: 335.071,82 € Este incremento del capítulo 8º de ingresos produce una alteración de la estabilidad presupuestaria por inestabilidad lo que provoca una disminución de la capacidad de financiación inicial del Presupuesto de 2022, resultando una **NECESIDAD DE FINANCIACIÓN** de -10.700.684,94 €. En conclusión, el desequilibrio que se produce en el presupuesto vigente está motivado por la dotación y financiación de créditos financiados por recursos afectados de ejercicios anteriores, de incorporación obligatoria conforme al art. 47.5 del RD 500/1990, y no se trata de un desequilibrio de financiación imputable a la ejecución de previsiones de ingreso y de créditos de gastos del presupuesto del ejercicio corriente.

RESULTADO DEL CONTROL: REPARO: Suspensivo No suspensivo DESFAVORABLE X FAVORABLE Sin salvedades. X Con salvedades: El motivo de la salvedad es: • No ha sido posible la comprobación del requisito de estar al corriente con la Hacienda Municipal,

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 16:55:12

EXPEDIENTE ::
2022210722000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E75F00A3C0G728G7G4 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E75F00A3C0G728G7G4



debiendo quedar supeditada la efectividad del acuerdo de concesión de subvención a la verificación positiva de dicho requisito. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 10240 € para el año 2022 y 14760€ para el año 2023. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo. "

En su consecuencia, RESUELVO:

.PRIMERO.- APROBAR la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA para la concesión de las siguientes subvenciones a las entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos, según informes de Técnica de Igualdad, que expresa que obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias definitiva, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con indicación de la cuantía de la subvención otorgada por ejercicio presupuestario, y para la finalidad que se expresa,

LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVA:

N.º DE EXP.	ENTIDAD	C.I.F.:	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	PUNTUACIÓN				IMPORTE PROYECTO ACEPTADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO:	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	% SUBVENCIONADO:
				Ejercicio	Crit. generales	Crit. específicos	Puntuación total					
2022 /065 1220 0000 1	AAMM Santiago El Mayor.	G911 4710 8	YO VOY CONMIGO	2022	30	54	84	12.800	10.240	10.240	2.560	100 %
				2023	30	54	84	18.450	14.760	14.760	3.690	

SEGUNDO.- APROBAR la relación de Entidades EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE pues no cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de Subvenciones para la promoción de actividades en materia de igualdad por parte de la asociaciones de mujeres de Utrera y sus pedanía, al no acreditar su inscripción como asociaciones de Mujeres, legalmente inscritas en el Registro Municipal De Entidades Ciudadanas y no han presentado alegaciones al respecto.

LISTADO DE ENTIDADES EXCLUIDAS DEFINITIVAMENTE:

N.º DE EXP.	ENTIDAD	C.I.F.:	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CÓDIGOS SUBSANACIÓN	PRESENTADAS
065122000002	AMPA MUÑOZ GRANDES	G41820929	LA IGUALDAD NO ES UN CUENTO	6	NO
065122000003	AMPA VIRGEN DE LORETO	G 41504747	CRECIENDO EN IGUALDAD	6	NO
065122000004	AMPA LAS TORRES	G91913475	LA IGUALDAD NO ES UN CUENTO	6	NO

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
 Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
 Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 16:55:12

EXPEDIENTE :: 2022210722000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E75F00A3C0G7Z8G7G4 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E75F00A3C0G7Z8G7G4



TERCERO.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria: 51 2320 48999, con n.º de operación para 2022 22016330 del Presupuesto de 2022, por importe de 10.240 euros (100 % subvención presupuesto solicitado), a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con CIF G91147108, con registro de entrada n.º: 2022/44272 de fecha: 23/11/2022, para el proyecto "YO VOY CONMIGO ", y por importe total de toda la Línea de subvención LS1 I de 10.240 euros.

CUARTO.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto por la anualidad 2023 de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 51 2320 48999, con n.º de operación 2022 28000207 para del Presupuesto de 2023, por los importes por importe de 14.760 euros (100 % subvención presupuesto solicitado), a favor de la entidad ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con CIF G91147108, con registro de entrada n.º: 2022/44272 de fecha: 23/11/2022, para el proyecto "YO VOY CONMIGO ", y por importe total Línea de subvención LS1 de 14.760 euros. Este compromiso de gasto queda supeditado a la cláusula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023.

QUINTO.- Acordar el abono del pago anticipado del 100 % para la anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre. El pago de la anualidad de 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad de 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado.

SEXTO.- NOTIFICAR la presente Propuesta de Resolución definitiva, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas la presente Propuesta de Resolución definitiva, en la forma establecida en la Convocatoria, y conceder a la entidades interesadas el trámite de audiencia por el plazo de diez días, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las de las Administraciones Públicas (LPACAP. De conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

SÉPTIMO.- La efectividad de las subvenciones concedidas quedará condicionada de manera suspensiva, a la acreditación del cumplimiento de la obligación de justificación de las subvenciones percibidas en ejercicios anteriores.

NOVENO.- Dar traslado de la presente Resolución a las Oficinas de Servicios Generales de Planificación e Intervención y Tesorería, así como a la Oficina de Políticas de Igualdad a los efectos de instrucción del expediente.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 16:55:12

EXPEDIENTE ::
2022210722000001
Fecha: 03/10/2022
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E75F00A3C0G7Z8G7G4 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07E60028E75F00A3C0G7Z8G7G4



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60028E75F00A3C0G7Z8G7G4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/12/2022
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/12/2022 16:55:12

EXPEDIENTE :: 2022210722000001

Fecha: 03/10/2022

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60028E75F00A3C0G7Z8G7G4

